

1. Obras de apertura de zanjas para la impulsión (tramo desde Presa de Los Molinos a Sierra de Hornachos)

- En el primer tramo de la conducción, aquél que atraviesa enteramente el área de viñas y olivar. Los sobrantes de tierra vegetal procedentes de las excavaciones serán esparcidos en las inmediaciones del trazado de la tubería.
- Respecto a la segunda parte del trazado de la conducción, sobre la ladera de la Sierra de Hornachos, la principal medida consistirá en restaurar el tapiz original (matorral o pedriza) que presentase el suelo en las superficies que haya interesado el trazado de la conducción. En el trayecto en que se atraviesan superficies de matorral, las superficies desnudas tras las obras serán sembradas con las especies originales (principalmente jaras).

2. Construcción de depósito «semienterrado» en la ladera de la Sierra de Hornachos

Los materiales utilizados (mampostería con recubrimiento exterior de piedra) como el hecho de su «semienterramiento» persiguen el minimizar las alteraciones paisajísticas que pudieran derivarse.

La temporalidad de las actuaciones en este punto, serán llevadas a cabo fuera del periodo reproductor; es decir, en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 28 de febrero.

Nota: Estas medidas serán de aplicación para la nueva ubicación del depósito.

3. Obras de apertura de zanjas y conducción (tramo de Sierra de Hornachos a ETAP de Arroyo Conejo o Llerena)

- Respecto a la apertura de la zanja, los pequeños volúmenes de material (tierra vegetal) sobrantes, serán adecuadamente esparcidos por las inmediaciones del trazado, no diferenciándose en absoluto del material receptor.
- La medida correctora de mayor transcendencia para mitigar e incluso anular las alteraciones sobre las mismas, es el diseño de un organigrama temporal pormenorizado y estructurado en distintos subsectores del trazado en función de la ornitocenosis afectada. A este respecto, los principales condicionantes a tener en cuenta relativos a trazados/fauna son:

- Cola del embalse de Los Molinos

Durante los meses de julio, agosto y septiembre, no se llevará a cabo realización de actividad alguna en este área.

- Tramo entre el límite del término municipal de Valencia de Las Torres-Llera y el Cortijo de Casa de Pila

No se llevará a cabo acción alguna asociada al proyecto entre el 1 de noviembre y el 31 de julio.

- Inmediaciones del Cortijo de Casa de Pila

Las obras necesarias para el trazado de la conducción en este punto (1 Km. antes y uno después del Cortijo) se llevarán a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de febrero.

- Tramo Cortijo de Casas de Pila-ETAP de Llerena.

Las obras de conducción en este tramo se llevarán a cabo fuera del periodo comprendido entre noviembre y febrero.

Para el resto de áreas afectadas por el trazado de la conducción en el tramo Hornachos-ETAP de Llerena, no se tendrá en cuenta un planeamiento temporal específico, no existiendo limitaciones algunas para el desarrollo de las obras desde este punto de vista.

4. Casetas para las válvulas de corte y ventosas a lo largo de la conducción

Las casetas para válvulas y ventosas se adaptarán al entorno circundante.

5. Líneas eléctricas

Se prevé a modo de medida preventiva, un trazado subterráneo para la totalidad de líneas eléctricas que contempla el proyecto.

6. Tráfico y circulación de maquinaria y personal

Se realizará el labrado de las superficies compactadas por el tráfico de maquinarias.

El estudio de Impacto Ambiental se completa con el plan de vigilancia y control, Anexo fotográfico y cartográfico y planos del proyecto.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación «San Pedro y San Pablo», n.º 2486.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria,

conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 2486, denominada «San Pedro y San Pablo», con domicilio social en C/. Tormes, n.º 5, de la localidad de Valdehornillos, en la provincia de Badajoz, ha resultado disuelta y cancelada y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 13 de agosto de 2001.

Mérida, a 13 de agosto de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria, P.S. Orden 4 de julio de 2001,
FERNANDO MEJIAS GUIADO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015557.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 1011 (2 P.H. «Pórtico» existente) de la LAMT 20 KV «Quintana», de la STR-«Castuera».

Final: Nuevo centro de transformación «Quintana 5».

Término municipal afectado: Quintana de la Serena.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,012.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Constitución, en el T.M. de Quintana de la Serena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Quintana de la Serena. Avda. de la Constitución, en el T.M. de Quintana de la Serena.

Presupuesto en pesetas: 3.392.930.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015557.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de julio de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-014208-015513.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en Sevilla, C/. Pastor y Landero, n.º 3-1.º, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea circunvalación con tramo prolongación Barrio de la Cruz (Monesterio).